

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 11-2021-433

milena meza <anamilenamv@hotmail.com>

Mié 24/08/2022 12:30

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

SEÑOR(A):

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

SE DIRIGE A SU HONORABLE DESPACHO JUDICIAL LA DRA ANA MILENA MESA VALENCIA, ABOGADA EN EJERCICIO CON T.P. 144.100 DEL C.S. de la J., actuando en calidad de Apoderada Judicial del Señor Guillermo Valencia Victoria dentro del proceso adelantado contra **HECTOR FABIO ORTIZ** proceso radicado bajo el numero 11-2021-433, con el fin de APORTAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DE CREDITO.

Sin otro particular,

Por favor acusar recibido,

Atentamente,

DRA ANA MILENA MESA VALENCIA**ABOGADA****CALLE 11 No. 5-61 OF. 506 ED. VALHER****CEL 317 709 09 31****CALI - VALLE**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Por favor, acuse recibo del presente E-mail a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha re-validación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso.



ANA MILENA MESA VALENCIA
ABOGADA
Universidad Santiago de Cali

Señor(a):

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: **GUILLERMO VALENCIA VICTORIA**
DDO: **HECTOR FABIO ORTIZ**

RADICACION: **11 – 2021 - 433**

ANA MILENA MESA VALENCIA, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), Abogada Titulada con T.P. No. 144100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente y con el debido respeto acudo ante su Honorable Despacho Judicial a fin de presentar la respectiva **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** con fundamento en el Art. 521 Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, en los términos del numeral 6) del artículo 627 - Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, de la siguiente manera:

1. CAPITAL FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 601217: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$2.477.602) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA FG 601217: Por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$1.437.008) MCTE** liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida.

2. CAPITAL FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA FG 601218: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.976.993) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA FG 601218: Por valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.146.631) MCTE** liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida.

TOTAL CAPITAL	\$ 4.454.595
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 2.583.639
ABONOS REALIZADOS	\$ 0
TOTAL OBLIGACION	\$ 7.038.234

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$7.038.234) MCTE

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANA MILENA MESA VALENCIA
C.C. 38.552.663 de Cali
T.P. 144100 del C. S. de la J.

GESTION JURIDICA

Dirección Calle 8 No. 5 – 29 Edificio Caicedo
E-mail: anamilenamv@hotmail.com Cel. (317) 709 09 31